

El Palomar, 15 de Diciembre de 2017.-

Estimados padres

En cumplimiento de lo dispuesto por normas nacionales y de la D.G.C. y E. de la Provincia de Buenos Aires (Dec. 2417/93 y Res. 34/2017 respectivamente) y dentro de los plazos reglamentarios, informamos a Uds. sobre los aranceles escolares que se aplicarán a partir de Marzo de 2018, en los distintos Niveles de nuestra Institución.-

**1.- Porcentaje de Aporte Estatal:** Nominal: 60% de subvención exclusivamente sobre las remuneraciones del personal docente incluido en la Planta Funcional Oficial para los niveles Inicial, Escuela Primaria, Secundaria y Técnica Profesional. Es oportuno aclarar que el aporte nominal no alcanza a la totalidad del personal en consideración a que funcionan cargos, salas, grados y horas cátedra programáticas que no cuentan con dicho beneficio.

**2.- Importe Aranceles año 2018:** Se percibirán 10 cuotas calculadas a los valores autorizados a la fecha por parte de las autoridades competentes, con vencimiento marzo a diciembre inclusive.-

Nº Dipregep	1455	1455	747	747	4798	4741	4798	4741	4741	4741
Conceptos de Facturación	Educación Inicial Salas de 2 Años	Educación Inicial Salas de 3 a 5 Años	Escuela Primaria 1º a 3º Año	Escuela Primaria 4º a 6º Año	Escuela Secundaria 1º a 3º Año	Escuela Tec.Prof. 1º a 3º Año	Escuela Secundaria Superior 4º a 6º Año	Escuela Tec.Prof. Superior 4º y 5º Año	Escuela Tec.Prof. Superior 6º Año	Escuela Tec.Prof. Superior 7º Año
Enseñanza Curricular	3.950,00	2.255,00	2.186,44	2.186,44	2.656,00	3.057,00	2.656,00	3.057,00	3.057,00	3.057,00
Cuota residual		247,08								
Enseñanza Extracurricular		500,42	1.639,83	1.639,83	1.859,20	2.139,90	1.859,20	2.139,90	1.222,80	
<b>Subtotal Aranceles</b>	3.950,00	3.002,50	3.826,27	3.826,27	4.515,20	5.196,90	4.515,20	5.196,90	4.279,80	3.057,00
<b>Otros Conceptos</b>										
Atención médica	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00	130,00
Unión Padres de Familia	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00	65,00
Mantenimiento Educativo	395,00	300,25	382,63	382,63	451,52	519,69	451,52	519,69	427,98	305,70
Equipamiento didáctico	197,50	150,13	191,31	191,31	225,76	259,85	225,76	259,85	213,99	152,85
<b>Subtotal</b>	4.737,50	3.647,88	4.595,21	4.595,21	5.387,48	6.171,44	5.387,48	6.171,44	5.116,77	3.710,55
Bonificación		300,00	150,00	150,00	800,00	1.550,00	700,00	1.450,00	350,00	200,00
<b>Total Cuota</b>	4.737,50	3.347,88	4.445,21	4.445,21	4.587,48	4.621,44	4.687,48	4.721,44	4.766,77	3.510,55

<b>Matrícula Anual</b>		4.503,00	5.739,00	5.739,00	6.771,00	7.794,00	6.771,00	7.794,00	6.417,00	4.584,00
------------------------	--	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

**3.- Arancel de enseñanza curricular:** Todas las sumas exigibles que están en relación directa con la enseñanza impartida según el currículum aprobado por la jurisdicción.

**4.- Cuota residual:** De corresponder, se ha liquidado conforme lo establecido por la Res. 34/2017 en su Anexo IV.

**5.- Arancel de enseñanza extracurricular:** Todas las sumas exigibles por todo otro tipo de enseñanza que se brinda a los alumnos en forma obligatoria. –

**6.- Importe de la Matrícula:** El Establecimiento percibirá en concepto de Matrícula el importe equivalente a una cuota y media la suma de los conceptos arancel de enseñanza curricular y extracurricular al momento de su efectivización.-

**7.- Otros Conceptos:** Comprende lo siguiente:

Atención médica.

Equipamiento didáctico: 5% de la suma de los conceptos de arancel curricular y extracurricular vigentes al momento de su efectivización.

**8.- Cuota de Mantenimiento del Servicio Educativo:** El Establecimiento percibirá una cuota equivalente a la suma de los conceptos arancel de enseñanza curricular y extracurricular vigentes al momento de su efectivización.- La misma podrá percibirse en un único pago o financiarse en la cantidad de cuotas que la Institución considere conveniente.-

**9.-Bonificaciones:** El Establecimiento podrá implementar bonificaciones sobre la cuota total, atento los lineamientos y condiciones que el mismo fije. Asimismo, podrá eliminar total o parcialmente, en cualquier momento tales bonificaciones sin que dicha eliminación o reducción pueda considerarse bajo ninguna circunstancia un incremento de cuotas.

**10.- Unión de Padres de Familia:** La Comisión Directiva de la Unión de Padres de Familia ha establecido ad referendum de la Asamblea Anual el importe de \$ 65,00 a cobrar de marzo a junio, y de \$ 75,00 de julio a diciembre.-

**11.- Pago fuera de término:** Se liquidará aplicando el interés que percibe el Banco de la Provincia de Buenos Aires por el sobregiro en descubierto en cuenta corriente. Res. 34/17 de la D.G.C. y E. de la Provincia de Buenos Aires.-.

**12.- Incrementos y modificaciones de aranceles a lo largo del año:** Se deja constancia que la presente comunicación podrá ser modificada a partir del 1º/03/2018, de acuerdo a las variaciones que puedan producirse, y con autorización de los organismos oficiales competentes, tanto nacionales como provinciales, en concordancia con los acuerdos establecidos.-